

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0177/07

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ley 26.130 de Régimen para la intervención de contracepción quirúrgica (ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferente o vasectomía).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo en un plazo de quince días, lo siguiente:

1. Si en los ámbitos de salud del Distrito se aplica la Ley 26.130.
2. Si se está realizando campañas de difusión y concientización desde las áreas municipales correspondientes.
3. En caso de efectuarse la aplicación, informar cantidad de casos atendidos.

SALA DE SESIONES, 8 de Mayo de 2008.-